

Carpeta N° 652291/22.-

RESOLUCION N° 23 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, **09 ENE 2023**

Visto el vencimiento de las órdenes de Compra N° 782/22; 783/22; 784/22 y 785/22, referentes a la Contratación por la adquisición de INSUMOS, SEMESTRAL, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez – DIRECCION ENFERMERIA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones preavisa con la antelación suficiente que el día 29/01/2023 tendrá lugar el vencimiento de las órdenes de compra n° 782/22; 783/22; 784/22 y 785/2, adjudicadas oportunamente a favor de las firmas SUIZO ARGENTINA SA; CIRUGIA ARGENTINA SA; DCD PRODUCTS SRL y CN MEDICAL, respectivamente, referente a la contratación descripta en el visto;

Que conforme fuera solicitado a fs.6/8 por la Dirección Enfermería con la conformidad prestada por el entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; la Dirección General de Compras y Contrataciones notificó a las firmas en cuestión. que se realizarán las prórrogas de las mencionadas órdenes, teniendo en cuenta lo previsto en el Cap. XV. Art. 69° Inc.) c) del Reglamento General de Compras y Contrataciones, “esta Obra Social podrá prorrogar el plazo o ampliar los volúmenes contratados originalmente, en idénticas condiciones, en hasta un 50%”;

Que en respuesta a ello, las firmas SUIZO ARGENTINA SA (en los renglones n° 1, 2, 3 y 5, a excepción de los renglones n°6 y 10), y CN MEDICAL aceptan prorrogar el 50 % de las órdenes de compra referidas, según fs.14/15;

Que las firmas CIRUGIA ARGENTINA SA; DCD PRODUCTS SRL informan no poder acceder a la prórroga solicitada, por los motivos esgrimidos a fs.16/17;

Que por consiguiente, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a confeccionar los proyectos de prórrogas pertinentes, según fs.18/23;

Qué asimismo, se eleva la presente para la aprobación de esa Presidencia, conforme los niveles previstos en el Cap. XV Art. 69° Inc. c) de la Reglamentación vigente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. XV Art. 69° Inc. c) del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (Ob.SBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/Ob.SBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/Ob.SBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/Ob.SBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y Disposición N° 212/Ob.SBA/20 de fecha 25/06/20 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501) del 15/11/22;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°-Apruébese la emisión de las Prórrogas de las Órdenes de Compra N° 782/22 y 785/22 para la Contratación TRIMESTRAL, desde el 30/01/2023 y hasta el 23/04/2023, por la adquisición de INSUMOS, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez – DIRECCION ENFERMERIA, en un todo de acuerdo a las Órdenes de Compra Originales según el siguiente detalle:

PRORROGA OC N°	FIRMA	REGLONES	VALOR
782/22	SUIZO ARGENTINA SA	1-2-3-5	\$ 49.106,10
783/22	CN MEDICAL	19-20	\$ 84.095,00
TOTAL GENERAL			\$ 133.201,10

Art.2°-Regístrese, y pase a la Dirección General de Compras y Contratación a sus efectos. Tome conocimiento la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros–Dirección General de Presupuesto, el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Dirección Enfermería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese con la Carpeta N° 641626/22.-

MBR/mhm.-



Alejandro Amor
ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES